



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0420-2022-R-UNA



Puno, 11 de marzo del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 149-2022-DAD-VRACAD-UNA de fecha 01 de marzo del 2022, mediante el cual, el Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios hace alcance el Reglamento del EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I modificado;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Estatuto – UNA-PUNO (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), establece: art. 234.- "La admisión a la UNA-PUNO se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad."; asimismo, el art. 236 establece que son modalidades de ingreso a la UNA-PUNO: entre otros: 236.1. Ordinario que comprende: 236.1.2. Centro Preuniversitario;

Que, por acuerdo de Consejo Universitario Ordinario de fecha 01 de febrero del 2022 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0182-2022-R-UNA (07-02-2022), entre otros, se aprobó el REGLAMENTO DEL EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el cual consta de VI Capítulos, 33 Artículos y 06 Anexos;

Que, la Dirección de Admisión de esta Universidad, con OFICIO N° 149-2022-DAD-VRACAD-UNA, ha hecho alcance el REGLAMENTO DEL EXAMEN CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I, modificado y corregido de conformidad con las sugerencias y observaciones planteadas en Consejo Universitario Ordinario 01-02-2022;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 260-2022-OAJ-UNA-PUNO (09-03-2022); al MEMORANDO N° 0080-2022-R-UNA-PUNO; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el REGLAMENTO DEL EXAMEN DE CEPREUNA PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, modificado y corregido conforme a las sugerencias y observaciones planteadas por el Consejo Universitario Ordinario del 01-02-2022; el mismo que consta de VI Capítulos, 33 Artículos y 06 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Dr. GERMAN ROBERTO QUISPE ZAPANA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones Generales: Admisión, Académica, Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Ofs.: Racionalización, Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Archivo/2022

jalr/

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA
PRESENCIAL
2022-I

PUNO - PERÚ

